

hacida el de ochocientos noventa y cinco, por la  
placard que se comisionó sobre la guerra civil. Y en  
la virtud de una orden acordada, queda al cuidado  
de la Comisión de Contabilidad, en que se  
siguen las diligencias legales con la posible  
economía.

En virtud de la orden acordada, se abona la cantidad  
de ochocientos noventa y cinco pesos de la  
Comisión de la liquidación de los gastos por  
Contabilidad a cuenta de los honorarios por  
este cargo.

Escuela normal } Con respecto a la cantidad por este ítem,  
se nombra en clase de profesor de la misma a D. Pedro de la Cruz, a la vez que se  
debe abonar a D. Pedro de la Cruz el sueldo de ochocientos pesos al mes.  
De abonos interinos de la Escuela normal esta  
blecida en la Capital, se dio el informe que  
se anexa a la Comisión de Contabilidad por el  
de esta ciudad con fecha ocho del corriente, en  
que se da opinión que dicho interino puede  
ser admitido como tal abono interino por  
hallarse con las especiales circunstancias que  
se requieren para el desempeño de esta clase  
de enseñanza por esta orden acordada. Se con-  
firma con lo expuesto por la Comisión y desde  
luego queda mandado por esta Compañía  
para el abono interino de la Escuela normal.

